



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

N°037-2024-MDP/CM

Pangoa, 20 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, El Dictamen N°002-2024-COM.ADM. Y FIN./MDP, de fecha 20 de marzo de 2024, expedido por el Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N° 242676, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, el artículo 64° de la acotada Ley, prescribe que "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales. Asimismo, el artículo 68° de la Ley 27972 en adelante LOM, señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 242676, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Sr. Saúl Ccanto Orejón en su condición de Delegado Vecinal del CC.PP. Libertad de Sangareni, solicita aceptación de donación del terreno del CC.PP. Libertad Sangareni con fines de donación para saneamiento físico legal, para ello, *adjunta copia documentos de donación y transferencia de terreno, DNI -Credencial, entre otros.*

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-OCP-GAT/MDP, de fecha 27 de febrero de 2024; suscrito por el Sr. Edilberto Dolores Pomiano -Jefe de Control Patrimonial, informa que (...), Según el artículo 7° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición final de Bienes Inmuebles, menciona que la oferta de donación proviene de cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas o cualquier otro que no tenga la condición de entidad del Sector Público de acuerdo a lo previsto en el artículo 3) del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Abastecimiento; numeral 8.2) del artículo 8°), menciona los requisitos precisados en el numeral anterior 8.1), según corresponda, pueden ser gestionados por la entidad pública donataria o por la DGA a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación, lo que incluye realizar los trámites correspondientes ante Registros Públicos.

[...].

CONCLUSIONES

ACEPTAR la donación, por acuerdo de Concejo Municipal, de los terrenos rústico donado, por el SR. **SAUL CCANTO OREJON**, identificado con DNI. No 45828587, en su calidad de Delgado Municipal, del Centro Poblado "Libertad de Sangareni", **terreno de 10,000 m2. Y 15,0000 m2.** A favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para fines del proyecto "Ampliación de la Población, del Centro Poblado de "Libertad de Sangareni" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Otorgarle, las facultades al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Sr. Oscar Villazana Rojas, para que realice las transferencias y respectivo saneamiento físico Legal y titulación, y que disponga la ejecución del Proyecto "Ampliación de la Población del Centro Poblado "Libertad de Sangareni" de los predios detalladas en los antecedentes del presente informe.

Que, mediante Informe Legal N° 133-2024-MDP/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina;

4.1. Resulta **PROCEDENTE ACEPTAR** la donación de terreno de 10,000 M2. Y 15,0000 M2, correspondiente al Centro Poblado "Libertad de Sangareni", a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; terreno para fines del Proyecto "Ampliación de la Población del Centro Poblado de Libertad de Sangareni" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; terreno donado por el Sr. Saúl Ccanto Orejón en su condición de Delegado Municipal del CC.PP. "Libertad de Sangareni"(...)

4.2. Que, se **ELEVE** los actuados a la comisión de Regidores para su análisis y emitan su dictamen, sobre la donación de terreno del Centro Poblado "Libertad de Sangareni" a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; de conformidad a sus atribuciones establecidas en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y por las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N° 004-2024-OCP-GAT/MDP.

4.3. Se **RECOMIENDA** autorizar, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para que realice las transferencias y respectivo Saneamiento Físico Legal y titulación, y disponga la ejecución del Proyecto "Ampliación de la Población del Centro Poblado "Libertad de Sangareni".

4.4. **PROSÍGASE** con el tramite respectivo.

Que, mediante Dictamen N°002-2024-COM.ADM. Y FIN./MDP, de fecha 20 de marzo de 2024, expedido por el Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas, por unanimidad de votos declara procedente la donación de terreno de 10,000 M2. Y 15,0000 M2, correspondiente al Centro Poblado "Libertad de Sangareni", a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR MAYORIA** en el pleno del Concejo Municipal.



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la donación de terreno de 10,000 M2. Y 15,000 M2, correspondiente al Centro Poblado "Libertad de Sangareni", a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; terreno para fines del Proyecto "Ampliación de la Población del Centro Poblado de Libertad de Sangareni" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; terreno donado por el Sr. Saúl Ccanto Orejón en su condición de Delegado Municipal del CC.PP. "Libertad de Sangareni", terreno conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	PROPIETARIO	EXTENSIÓN	FINES	ADQUISICIÓN	PROPIETARIO ANTERIOR
01	Terreno rustico CC.PP. "Libertad de Sangareni"	10,000M2	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado"	Donación	Brucce Lee, De la Cruz Amancay, Rosa Marina Vera Robles
02	Terreno rustico CC.PP. "Libertad de Sangareni"	15,000M2	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado"	Transferencia en Compra	Rosa Andrea Centeno Meneses, Tania Evelyn Chupayo Meneses

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR**, al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, las facultades para que disponga la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico, legal y titulación de los terrenos rústicos de extensión de 10,000 m², y 15,000 m², correspondiente al Centro Poblado "Libertad de Sangareni", a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; terreno para fines del proyecto "Ampliación de la Población del CC.PP "Libertad de Sangareni".

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y finanzas y al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

ALCALDE

EXP. N°242676



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 – San Martín de Pangoa
Satipo – Junín